

## **SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a doce de abril de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, y los Concejales DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ y DON REINER CORTES VALCARCE

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 28 de marzo de 2007, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

### **2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.**

**2.1.-** En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de

terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

**2.1.1.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOTORA DE PONFERRADA FERNANDEZ RODRIGUEZ S.L.**, por el que se pone de manifiesto la existencia de varios errores formales en el acuerdo de rectificación adoptado en sesión de 28 de marzo de 2007 respecto al otorgamiento de una licencia de obra otorgada a favor de la referida entidad para la construcción de un edificio de 76 viviendas, con emplazamiento en la parcela B-06 del Sector S-3 (La Rosaleda), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2003.

Los errores detectados se refieren a la descripción de los locales de las plantas bajas, emplazados en el sótano primero, y a la descripción de los locales existentes en la planta baja del bloque primero.

Comprobada la realidad de los hechos denunciados y al amparo de lo dispuesto en el art. 105. de la L.R.J.A.P. y P.A.C., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 8 de marzo de 2007, que quedará redactado de la siguiente forma:

Otorgar licencia de obras a Promotora Ponferrada Fernández Rodríguez S.L., respecto del edificio para 76 viviendas con emplazamiento en la parcela B-06 del Sector S-3 (La Rosaleda), con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión de 5 de diciembre de 2003, quedando un edificio de 76 viviendas que se articula en dos bloques exentos e independientes desde la cota cero, siendo conectados a través de las plantas de sótano.

El conjunto se compone de dos planta de sótano, que ocupan la totalidad de la parcela, y a partir de aquí se divide en dos bloques, constando cada bloque de planta baja y siete plantas altas.

La planta de sótano 2 se destina a garaje con 87 plazas, trasteros en número de 77, escaleras y cuartos de instalaciones.

La planta de sótano primero se destina a garaje, con 33 plazas, trasteros en número de 6, locales comerciales, vinculados a los locales de las plantas bajas de cada bloque (seis locales en el bloque 1, de: 87,90 m<sup>2</sup>, 100,8 m<sup>2</sup>, 100,82 m<sup>2</sup>, 133,30 m<sup>2</sup>, 133,30 m<sup>2</sup>, y 185,09 m<sup>2</sup> y 860 m<sup>2</sup> en el bloque 2), escaleras y cuartos de instalaciones.

El bloque 1 se desarrolla en planta baja, destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones y 6 locales comerciales (de 109,45 m<sup>2</sup>, 99,65 m<sup>2</sup>, 99,65 m<sup>2</sup>, 97,75 m<sup>2</sup>, 97,75 m<sup>2</sup>, y 83,31 m<sup>2</sup>) y siete plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 6 viviendas por planta (2 en cada portal), excepto la planta séptima alta que solo tiene 2 viviendas en el portal 2.

El bloque 2 se desarrolla en planta baja destinada a 3 portales, con cuartos de instalaciones y 4 locales y 7 plantas altas destinadas a viviendas a razón de 6 viviendas por planta (2 en cada portal), excepto la planta séptima que solo tiene dos viviendas en el portal 2.

Permaneciendo en lo demás las condiciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2003.

### **2.1.2.- Instalación provisional de una planta de aglomerado asfáltico en obras de Autovía A.6 Madrid-Coruña.**

Visto el expediente de referencia, instado por la mercantil ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., adjudicataria de las obras de "Rehabilitación de firme en la Autovía A-6, Tramo Folgoso de la Rivera – Villafranca del Bierzo, solicitando autorización municipal para la instalación de una planta de aglomerado asfáltico en caliente, a ubicar en el Polígono Industrial de La Llanada, parcela 12.

Resultando.- Que por Resolución de la Delegación Territorial de León, Servicio de Industrial, Turismo y Comercio, se aprueba el proyecto de instalación provisional de una planta de aglomerado asfáltico en obras de la Autovía A-6, tramo Folgoso de la Rivera- Villafranca del Bierzo, así como el correspondiente Plan de restauración del espacio natural afectado.

Resultando.- Que la Ley estatal de Carreteras, de 29 de julio de 1.988, califica de dominio público no solo el terreno ocupado por las carreteras estatales, sino sus elementos funcionales, a los que describe ... como toda zona afecta a la conservación y explotación del servicio público...

Resultando.- Que la Ley 13/003, sobre el contrato de concesión de obra pública, establece en su Disposición Adicional Tercera que ... La construcción, modificación y ampliación de obras públicas de "interés general" no estarán sometidas a licencia o cualquier otro acto de control preventivo municipal...

Resultando.- Que la Ley 11/003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, somete al régimen de COMUNICACIÓN previsto en el artículo 58, ... Las instalaciones auxiliares para la construcción de obra pública, desarrollas en los terrenos en que se ejecute la obra, y durante el período de ejecución de la misma...

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Autorizar la ejecución de la obra pública “planta de aglomerado asfáltico en caliente”, a ubicar en el Polígono Industrial de La Llanada, parcela 12, conforme al proyecto aprobado por la Delegación Territorial de la Consejería de Industrial, Comercio y Turismo.

**SEGUNDO:** Darse por enterado de la comunicación de la actividad pretendida, la cual queda directa y permanentemente vinculada a la ejecución de la obra pública. Debiendo el peticionario, en primer lugar, incorporar al expediente Certificación adecuada y suficiente que garantice la correcta ejecución y funcionamiento de la planta de aglomerado asfáltico en caliente, como requisito previo para que se autorice definitivamente su “puesta en uso”.

En segundo lugar, deberá dismantelar la obra ejecutada, en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la terminación de la obra principal: aglomerado asfáltico en el tramo comprendido entre Folgoso de la Rivera y Villafranca del Bierzo en la A-6. Debiendo dejar la parcela ocupada en las condiciones dispuestas en el plan de restauración, debidamente aprobado, y, en todo caso, en el estado en que originariamente se encuentra.

**2.1.3.- DOÑA BERTA VOCES VIDAL** solicita licencia de obras para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle del Puente (Toral de Merayo).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Doña Berta Voces Vidal licencia de obras para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, que se distribuye en planta baja y planta bajo cubierta.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 26 de febrero de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.

- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse

en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4512028.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**2.1.3.- LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** solicita licencia de obras para la construcción de Conservatorio Profesional de Música en la parcela G-02 del Sector S-3 (La Rosaleda).

Considerando.- Que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, sede de Valladolid, ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 2005 anulando la Orden de 26 de julio de 2001 de la Consejería de Fomento, por la que se aprobó definitivamente la modificación del PGOU de Ponferrada en el Sector S-3. Tal sentencia ha sido recurrida, no siendo firme al día de hoy, si bien dicha Sala ha dictado Auto con fecha 27 de marzo de 2007 accediendo a la ejecución provisional de la sentencia “con la suspensión de futuras licencias para viviendas en dicho Sector”, entendiéndose que al no ser vivienda el objeto de esta licencia, no está afectada por tal suspensión, pudiendo otorgarse la licencia solicitada. Además, tal sentencia se sustenta en que no se ha producido el incremento correspondiente de las dotaciones exigidas legalmente, y el objeto de este expediente es precisamente una dotación, por lo tanto sus efectos entendemos que no puede afectar a esta parcela.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León licencia de obra para la construcción de Conservatorio Profesional de Música.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución.

- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- El plazo de inicio y finalización de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento certificado final de las obras, con planos de planta, alzado y sección, firmados por el técnico director de las obras y documentación fotográfica, al objeto de esta Administración dicte resolución expresa para tener por efectuada la comunicación establecida en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a parte de la Parcela Catastral 6348701

**2.1.5.-**Visto el escrito presentado por DON VICTOR RODRÍGUEZ GARCÍA, solicitando licencia de obras para modificar la planta bajo cubierta, respecto de la edificación destinada a dos viviendas unifamiliares adosadas con emplazamiento en la Calle La Cemba, Expte. 110/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 21 de septiembre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a **DON VICTOR RODRÍGUEZ GARCÍA y DOÑA MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA** para la modificación presentada, según documentación visada el 23 de marzo de 2007, respecto de la edificación destinada a dos viviendas unifamiliares adosadas en Calle La Cemba, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 21 de septiembre de 2006, quedando tal edificación con la descripción, superficie y prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2006.

**2.1.6.-** Dada cuenta del escrito presentado por **DON JAIME PARRA RODRÍGUEZ**, relativo al expediente 56/2003, indicando que se ha omitido la planta bajo cubierta en la descripción de la obra autorizada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de noviembre de 2003 para la elevación de planta alta y ampliación de planta baja de un edificio sito en Avda. de Galicia nº 33 (La Placa), y comprobada tal omisión, procede subsanar la misma, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de noviembre de 2003, otorgando licencia de obras a Don Jaime Parra Rodríguez, en el sentido que tal licencia es para la elevación de planta alta, de planta bajo cubierta (con dos trasteros) y ampliación de planta baja de un edificio sito en Avda. de Galicia nº 33 (La Placa), quedando el edificio compuesto de planta baja, destinada a portal de acceso y local, dos plantas altas destinadas a viviendas, a razón de una vivienda por planta y planta bajo cubierta destinada a dos trasteros, permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 2003.

**2.1.7.- DOÑA JUANA LOPEZ QUESADA** solicita licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Canal, 182 (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad otorgar a Doña Juana López Quesada licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, que se distribuye en planta baja, planta alta primera y planta bajo cubierta, con demolición previa de la construcción actualmente existente.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de 24 de enero de 2007 y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para

responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5852802.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de marzo de 2007.

**2.1.8.- DON JORGE DURÁN BLANCO** solicita licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Real (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Jorge Durán Blanco licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, distribuida en planta baja y planta primera alta.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las prescripciones que se indican a continuación: a) Los colores de los materiales de la fachada serán de la gama de tonos ocres-tierra; b) La carpintería exterior será en tonos oscuros.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses,

desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización entre la pavimentación existente y la alineación oficial y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma

gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 26 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 36.198 (Tomo 2257 Libro 542 Folio 212), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 3668803 y 04.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**2.1.9.- DOÑA CARMEN BURILLO MORALES** solicita licencia de obra para la reforma interior y acondicionamiento de edificio para una vivienda, con emplazamiento en Calle Cuatro Calles nº 4 (Villar de los Barrios).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Doña Carmen Burillo Morales licencia de obra para la reforma interior y acondicionamiento de edificio para una vivienda.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 9 de noviembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 1294401.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**2.2.-** Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **denegar** las licencias de obra que a continuación se detallan, por las causas que también se relacionan:

**2.2.1.-** Visto el expediente instado por **DON JESUS CARLOS MARTINEZ GARCIA** sobre licencia de obras en la parcela con referencia catastral 7634608 (Travesía del Río), y

Considerando.- Que el proyecto técnico de obras es preciso e insustituible, porque es donde se constata y se concretiza lo que se pide y lo que se va a ejecutar, estableciendo lo que ha de ser la obra futura, siendo, además, un elemento capital o premisa para que el órgano decisorio determine si de da o no la necesaria concordancia aplicable que el carácter reglado de las licencias requiere, y dado que en el presente supuesto no se acompaña el mismo, realmente carece de objeto la pretensión,

Examinado el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la licencia de obras solicitada por Don Jesús Carlos Martínez García para obras en la parcela catastral 7634608 (Travesía del Río).

**2.2.2.-** Visto el expediente instado por **DON JESÚS CARLOS MARTINEZ GARCIA** sobre licencia de obras en la parcela con referencia catastral 7334402 (Calle Dos de Mayo), y

Considerando.- Que el proyecto técnico de obras es preciso e insustituible, porque es donde se constata y se concretiza lo que se pide y lo que se va a ejecutar, estableciendo lo que ha de ser la obra futura, siendo, además, un elemento capital o premisa para que el órgano decisorio determine si de da o no la necesaria concordancia aplicable que el carácter reglado de las licencias requiere, y dado que en el presente supuesto no se acompaña el mismo, realmente carece de objeto la pretensión,

Examinado el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la licencia de obras solicitada por Don Jesús Carlos Martínez García para obras en la parcela catastral 7334402 (Calle Dos de Mayo).

### **2.3.- Otras autorizaciones de obra.**

**2.3.1.-** Don Ricardo Blanco Vázquez, en representación de **RESTAURACIONES Y BARNICES RICARDO**, solicita prórroga de la licencia de

obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2.005, para la construcción de nave para restauración y artesanía de madera en Calle La Ermita (Fuentesnuevas).

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de septiembre de 2.005, para la construcción de nave para restauración y artesanía de madera en Calle La Ermita, 17 (Fuentesnuevas).

**2.3.2.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **GARBAPROM S.L.**, solicitando cambio de titularidad a favor de la mercantil **PROMOCIONES GARBARUA S.L.** de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de marzo de 2007, para la construcción de un edificio para 3 viviendas en Calle Granada, esquina a Calle Pontevedra (Flores del Sil).

Resultando.- Que según el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la transmisión de este tipo de licencias es posible.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de marzo de 2007, para la construcción de un edificio para 32 viviendas en Calle Granada, esquina Calle Pontevedra (Flores del Sil), a favor de la mercantil **PROMOCIONES GARBARUA S.L.**, quedando el resto de la autorización en los términos inicialmente adoptados.

**2.3.3.-** Don José Antonio Domínguez Pereira, en representación de **5RYM S.L.**, solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2.006, para la construcción de edificio en Calle Campo de la Cruz,

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de septiembre de 2.006, para la construcción de edificio en Calle Campo de la Cruz.

### **3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **3.1.- Revisión de precios del contrato de servicio de limpieza de centros escolares.**

Visto el escrito presentado por la entidad CLECE S.A., de fecha 18 de noviembre de 2004, solicitando revisión de precios del contrato de "Limpieza de Centros Escolares" del que resultó adjudicatario por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2.000.

Resultando.- Que la duración del contrato, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de 2 años, a contar desde el 3 de diciembre de 2000, pudiendo prorrogarse por anualidades hasta un máximo de 4 años, incluidas las prórrogas.

Resultando.- Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de abril de 2003 se acordó revisión de precios hasta el 31 de marzo de 2003.

Resultando.- Que el contrato finalizó con fecha 30 de abril de 2004.

Considerando.- Que la cláusula 16 del Pliego de condiciones particulares establece que "... Concluido el primer año de vigencia del contrato, el precio será objeto de revisión, en función de la variación que haya experimentado el IPC. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales, o excepcionalmente en la liquidación del contrato, cuando no haya podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

Visto lo dispuesto en el artículo 103 del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el T.R. de la L.C.A.P., y de conformidad con el informe emitido por los

Servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** La aprobación de la revisión de precios del contrato de “Servicio de limpieza en Centros Escolares del Municipio de Ponferrada”, aplicando un IPC del 2,5% (correspondiente al mes de marzo de 2004), sobre el precio del contrato principal, a partir del mes de abril de 2003 hasta el 30 de abril de 2004, resultando un precio revisado de 405.587,54 €/año (IVA incluido) y el pago de atrasos por importe de 9.227,1 €.

**SEGUNDO:** La aprobación de la revisión de precios del modificado relativo al Colegio Público Ramón Carnicer, aplicando un IPC del 3,7% (correspondiente al mes de marzo de 2003), sobre el precio del modificado, a partir del 8 de marzo de 2003 hasta el 30 de abril de 2004, correspondiendo el pago de atrasos por importe de 10,60 €

**TERCERO:** La aprobación de la revisión de precios del modificado relativo al incremento de horas del servicio de limpieza, aplicando un IPC del ,7% (correspondiente al mes de mayo de 2003), sobre el precio del incremento, a partir del 7 de mayo de 2003 hasta el 30 de abril de 2004, por importe de 1.398,59 €.

### **3.2.- Modificado del contrato de “Limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada”.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2005 se adjudica a la empresa BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A. el “Servicio de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada”. La duración del contrato es de 2 años, prorrogables por anualidades hasta un máximo de 4 años, estando actualmente vigente.

Resultando.- Que con fecha 2 de marzo de 2007 se remite memoria de modificación del contrato de servicio de limpieza en edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada, justificado en NECESIDADES NUEVAS Y RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, al incorporarse: el Pabellón Antonio Vecino Fuertes y la construcción del Consultorio Médico de Toral de Merayo, ascendiendo el importe del modificado a 33.851,91 €, lo que supone un porcentaje inferior al 20% del precio del contrato (373.963,20 €/año)

Resultando.- Que según informe de los Servicios Económicos Municipales, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la modificación del contrato.

Emitidos los informes de Secretaría e Intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de modificación del Servicio de limpieza de edificios dependientes del Ayuntamiento, por necesidades nuevas y razones de interés general, valorada en 33.851,91 €/anuales, incluyendo en el contrato principal la limpieza de los siguientes edificios:

- Consultorio Fuentesnuevas.
- Consultorio San Lorenzo
- Limpieza Casa del Pueblo y Consultorio Médico Toral de Merayo.
- Ludoteca Angel Barja
- Centro Cívico La Placa
- Pabellón Antonio Vecino Fuertes
- Local IMFE en Avda. del Castillo
- Mercado de Abastos.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de modificación contractual, por importe de 33.851,91 €, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

<b>PARTIDA</b>	<b>AREA</b>	<b>IMPORTE</b>
313.227	ACCION SOCIAL	20.998,18
451.227	CULTURA	1.471,20
452.227	DEPORTES	2.134,80
464.226	DESARROLLO LOCAL	4.869,22
622.227	COMERCIO INTERIOR	4.378,54

**TERCERO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días y se le requiera para que dentro de 15 días, contados desde que se le notifique la modificación, presente documento que acredite haber constituido la garantía complementaria, para que guarde proporción con el nuevo presupuesto, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación en documento administrativo.

### **3.3.- Proyecto modificado de la obra “Implantación de instalaciones deportivas en Fuentesnuevas”.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2006 se adjudicó a la mercantil C.R.S. S.A. la redacción del proyecto y la ejecución de la obra “Implantación de instalaciones deportivas en Fuentesnuevas”. Formalizándose el consentimiento en documento administrativo el día 26 de abril de 2006 y aprobándose el proyecto de ejecución con fecha 28 de abril de 2006.

Resultando.- Que durante la ejecución de las obras surgen necesidades nuevas, presentándose un proyecto modificado por importe de 215.022,66 €, que supone sobre el precio del contrato principal una variación del 19,27%. La referida modificación es informada por la Sección Técnica Municipal, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características específicas.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del proyecto “Implantación de instalaciones deportivas en Fuentesnuevas”, redactado por el adjudicatario de la licitación, C.R.S. S.A., por importe de 215.022,66€.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 452.622 del vigente presupuesto general para el ejercicio 2007.

**TERCERO:** Dar audiencia al adjudicatario, por plazo de 10 días, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime oportunas.

### **3.4.- Expediente de contratación para la realización de las obras “Remodelación de la intersección Avda. del Ferrocarril con Calle Batalla de Lepanto”**

Incoado expediente de contratación, de tramitación ordinaria, para la realización en procedimiento abierto de las obras “Remodelación de la intersección Avda. del Ferrocarril con Calle Batalla de Lepanto”

Considerando.- Que existe proyecto técnico de la obra “Remodelación de la intersección Avda. del Ferrocarril con Calle Batalla de Lepanto”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 750.001,47 €, el cual fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2007.

Replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas administrativas, con consignación suficiente en la partida 511.601 del vigente presupuesto municipal, y emitidos los informes jurídicos y económicos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público, durante el plazo de 8 días en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el órgano de contratación competente.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente contractual, aprobando el gasto con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de la obra "Remodelación de la intersección Avda. del Ferrocarril con Calle Batalla de Lepanto", con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO:** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### **4º.- SUBVENCIONES.**

**4.1.-** Vista la **Orden EDU/486/2007**, de 13 de marzo, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, de Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2007 (B.O.C. y L. nº 56)

Conocido el programa, presentado por la Sección correspondiente, al objeto de desarrollar los siguientes cursos: AYUDANTE DE CARROCERÍA, AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR, Y OPERARIO DE SOLDADURA para jóvenes que a fecha 31 de diciembre de 2007 tengan menos de 21 años, y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de realización de los siguientes cursos: con un presupuesto de ejecución cada uno de ellos de 53.000 €:

- Ayudante de Carrocería
- Ayudante de Restaurante-bar
- Operario de soldadura

**SEGUNDO:** Solicitar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, al amparo de la Orden EDU/486/2007, una subvención por importe total de 159.000 €, con destino a financiar los cursos antes indicados, a desarrollar por el Ayuntamiento de Ponferrada.

**4.2.-** Vista la **Resolución de 22 de marzo de 2007**, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico para el año 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 10.710 € para la realización de una “Campaña promocional del polígono industrial El Bayo y de la ciudad de Ponferrada” con destino a inversiones para proyectos empresariales generadores de empleo, valorado en 15.300 € más IVA.

**SEGUNDO:** El proyecto de “Campaña promocional del polígono industrial El Bayo y de la ciudad de Ponferrada” ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007.

**TERCERO:** La empresa encargada de la realización del proyecto ha sido seleccionada previa invitación a tres licitadores capacitados, culminando el proceso de adjudicación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2007.

**CUARTO:** Existe consignación adecuada y suficiente en la partida 464.226 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2007, para la finalidad que se pretende.

**4.3.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION TERCIANA DE AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES).**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ABACES	1.500 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Atención personas con enfermedades sanguíneas.

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ABACES, por importe de 1.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

**4.4.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES BIERZO (ADEBI)**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ADEBI	1.200 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Atención diabéticos.

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ADEBI, por importe de 1.200 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

**4.5.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM)**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489

del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ALFAEM	8.700€	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	1.- Apoyo enfermos salud mental 2.- Vivienda tutelada

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ALFAEM, por importe de 8.700€.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.6.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION ALZHEIMER BIERZO**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ALZHEIMER BIERZO	6.500 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Atención enfermos alzheimer.

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ALZHEIMER BIERZO, por importe de 6.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.7.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DEL BIERZO (AMBI)**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>
AMBI	2.500€	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Atención discapacitados físicos.

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de AMBI, por importe de 2.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el

beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.8.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION SIL DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ASILDEM)**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>
ASILDEM	2.700 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Atención personas con esclerosis múltiple

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ASILDEM, por importe de 2.700 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.9.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ASORBIER	2.500 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Atención personas sordas

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ASORBIER, por importe de 2.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.10.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y ASPRONA BIERZO.**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ASPRONA BIERZO	11.500 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	1.- Vivienda tutelada 2.- Atención personas con retraso mental

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-

Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ASPRONA BIERZO , por importe de 11.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.11.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	1.200 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Servicios asistencia social.

**SEGUNDO:** La subvención se regirá de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL, por importe de 1.200 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### 4.12.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION BEDA

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
BEDA	3.800 €	313.489	PLAN MUNICIPAL COOPERACION SOCIAL	Ayuda a drogodependientes

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de BEDA, por importe de 3.800 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### 4.13.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION CARACOL

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
CARACOL	2.700 €	313.489	PLAN MUNICIPAL	Ayuda afectados VIH.

			COOPERACION SOCIAL	
--	--	--	--------------------	--

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de CARACOL, por importe de 2.700 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### 4.14.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la FUNDACIÓN “CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD” (CAL S)

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
CALS	8.500 €	313.489	INDICALE	Programa “Indícales” con adolescentes y familias

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de CAL S, por importe de 8.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el

beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

**4.15.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA.**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA	16.000 €	313.489	PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL	Transporte y atención en la calle a personas en situación de emergencia.

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA, por importe de 16.000 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

**4.16.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN PARKINSON BIERZO.**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489

del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ASOCIACIÓN PARKINSON BIERZO	2.500 €	313.489	PLAN MUNICIPAL DE COOPERACION SOCIAL	Ayuda a enfermos de parkinson.

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ASOCIACIÓN PARKINSON BIERZO, por importe de 2.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.17.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	2.600 €	313.489	PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL	Proyecto de integración familiar a enfermos de síndrome de down

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN, por importe de 2.600 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.18.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y el CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES “SAN GENADIO”**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES “SAN GENADIO”	1.700 €	313.489	PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL	Ayuda a transeúntes y emergencias sociales

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEUNTES “SAN GENADIO”, por importe de 1.700 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el

beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.19.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y CÁRITAS.**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>
CÁRITAS	6.000 €	313.489	PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL	Vivienda tutelada

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 313.489, a favor de CÁRITAS, por importe de 6.000 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

#### **4.20.- Bases de la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo. Ponferrada 2007.**

Vista la presente convocatoria, que regula la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo y acciones humanitarias integrales, realizadas por ONGDs , entidades y personas físicas o jurídicas, en países en vías de desarrollo.

Considerando.- Que en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006, se prevé una convocatoria general de ayudas de cooperación al desarrollo. Dotada presupuestariamente en una cuantía de 45.000 €, partida 313.782 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2007.

Considerando.- Que han sido redactadas las bases específicas de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de 2004, y con el contenido dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 11, párrafo 1, de la Ley general de Subvenciones, ... el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...

Conocido el expediente, y de conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, por importe de 45.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 313.782 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO:** Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las presentes bases, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos Municipal.

#### **4.21.- Bases de la convocatoria de concesión y gestión de las ayudas económicas a cuidadores de personas gravemente dependientes.**

Vista la presente convocatoria, que regula la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones, con destino a la contratación de personal que colabore con los cuidadores de personas gravemente dependientes.

Considerando.- Que la subvención figura en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, existiendo consignación adecuada y suficiente en la partida 313.480, por importe de 30.518 €.

Considerando.- Que han sido redactadas las bases específicas de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza

Municipal de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de 2004, y con el contenido dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 11, párrafo 1, de la Ley general de Subvenciones, ... el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...

Conocido el expediente, y de conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión y gestión de ayudas económicas a cuidadores de personas gravemente dependientes, que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, por importe de 30.518 €, a cargo de la partida presupuestaria 313.480 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO:** Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las presentes bases, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos Municipal.

#### **4.22.- Convocatoria municipal de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada 2007.**

Vista la presente convocatoria, que regula la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada 2007 (se excluyen los entornos urbanos catalogados por el PECA)

Considerando.- Que en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006, se prevé una convocatoria general de ayudas para estas actuaciones. Dotada presupuestariamente en una cuantía de 34.292,15 €, partida 432.781 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2007.

Considerando.- Que la presente convocatoria se ajusta al contenido de las bases específicas aprobadas en sesión plenaria de 28 de julio de 2005 (B.O.P. de 4 de octubre de 2005, nº 212), así como a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 11, párrafo 1, de la Ley general de Subvenciones, ... el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...

Conocido el expediente, y de conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada 2007.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, por importe de 34.292,15 €, a cargo de la partida presupuestaria 432.781 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO:** Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las presentes bases, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos Municipal.

#### **4.23.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 451.482 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>
ASOCIACIÓN CULTURA BANDA DE MUSICA CIUDAD DE PONFERRADA	67.000 €	451.482	PATROCINIO ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS GENERAL	Gastos de funcionamiento y financiación de actuaciones en el término municipal

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 451.482, a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA, por importe de 67.000 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

**4.24.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y CLUB DE BALONCESTO 6,25.**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 452.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO
CLUB DE BALONCESTO 6,25	14.000 €	452.489	PATROCINIO DEL DEPORTE MUNICIPAL	1.- Organización Torneo La Cogolla 2.- Participación en diversas Ligas

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 452.489, a favor de CLUB DE BALONCESTO 6,25 , por importe de 14.000 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

**4.24.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DE PONFERRADA, para la**

## **puesta en funcionamiento del PLAN DE AYUDA A LA MOVILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS**

Visto el expediente de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación de Taxistas de Ponferrada, para la puesta en funcionamiento del Plan de Ayuda a la Movilidad de Personas Físicas.

**SEGUNDO:** La subvención se regirá de acuerdo con las bases que al efecto se determinen, que configuran su régimen jurídico, una vez aprobadas por el órgano competente.

**TERCERO:** Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

### **5º.- CONVENIOS.**

#### **5.1.- Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, para la ejecución y financiación de medidas de ahorro y eficacia energética (E4) en el Sector de Servicios Públicos.**

El Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 24 de octubre de 2006, aprobó un Protocolo general de Colaboración entre el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y el Ayuntamiento, para el desarrollo y ampliación de un programa de actuación de eficacia energética en el sector servicios públicos. Habiéndose suscrito el correspondiente documento el 28 de diciembre de 2006.

Resultando.- Que el referido Protocolo tiene por objeto el desarrollo de un plan de movilidad urbana sostenible en el municipio de Ponferrada, con un presupuesto de licitación de 150.000 €, de los cuales serán financiados 90.000 € por el EREN y 60.000 € a cargo del Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando.- Que según informe de los Servicios Económicos Municipales, existe consignación adecuada y suficiente en la partida 444.611 del ejercicio 2007 para hacer frente a la aportación municipal.

Conocido el expediente, y de conformidad con la documentación obrante en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el EREN para la ejecución y financiación de medidas de ahorro y eficacia energética E4 en el Sector del Servicio Público.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, a cargo de la Administración Municipal, por importe de 60.000 €, habiendo consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 444.611.

**TERCERO:** Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma de este documento, y de aquellos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

**5.2.- Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), para la ejecución y financiación de medidas de ahorro y eficacia energética E4 en el Sector de Servicios Públicos, renovación de equipos de alumbrado público.**

El Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 24 de octubre de 2006, aprobó un Protocolo general de Colaboración entre el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y el Ayuntamiento, para el desarrollo y ampliación de un programa de actuación de eficacia energética en el sector servicios públicos. Habiéndose suscrito el correspondiente documento el 28 de diciembre de 2006.

Resultando.- Que el referido Protocolo tiene por objeto las siguientes actuaciones:

- Reforma del alumbrado público en la localidad de Fuentesnuevas.
- Reforma del alumbrado público en el barrio de Cuatrovientos

, con un presupuesto de licitación de 72.000 € cada proyecto, de los cuales serán financiados 28.800 €, cada proyecto, por el EREN y 43.200 €, cada proyecto, a cargo del Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando.- Que según informe de los Servicios Económicos Municipales, existe consignación adecuada y suficiente en la partida 444.611 del ejercicio 2007 para hacer frente a la aportación municipal.

Conocido el expediente, y de conformidad con la documentación obrante en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el EREN para la ejecución y financiación de medidas de ahorro y eficacia energética E4 en el Sector del Servicio Público: renovación de equipos de alumbrado público, que engloba las siguientes actuaciones:

PROYECTO	CUANTIA	SUBVENC,	APORTAC.	PARTIDA
Reforma alumbrado público en Fuentesnuevas	72.000 €	28.800 €	43.200 €	444.611
Reforma alumbrado público en Cuatrovientos	72.000 €	28.800 €	43.200 €	444.611

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, a cargo de la Administración Municipal, por importe de 86.400 €, habiendo consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 444.611.

**TERCERO:** Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma de este documento, y de aquellos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

## **6º.- EXPEDIENTES MERCADO DE ABASTOS.**

### **6.1.- Concesión del puesto 49 interior en el Mercado Municipal de Abastos.**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión del puesto 49 interior en el Mercado Municipal de Abastos.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de febrero de 2007, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del puesto 49 interior del Mercado Municipal de Abastos, haciéndose público mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 13 de marzo de 2007 (B.O.P. nº 51).

Resultando.- Que durante el período de exposición pública presenta oferta la C.B. FRUTAS DAVID Y MONICA, con un canon de 11.042,90 €, y un plazo concesional de 15 años.

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en sesión de 2 de abril de 2007 propone la adjudicación del concurso convocado a la oferta presentada por FRUTAS DAVID Y MONICA C.B., por ser la única oferta presentada, ajustándose a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Resultando.- Que la adjudicación de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos.

Conocida la documentación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Adjudicar la concesión del puesto 49 Interior del Mercado Municipal de Abastos a la C.B. FRUTAS DAVID Y MONICA, por el canon de su oferta, que asciende a un total de 11.042,90 €, y un plazo concesional de 15 años, contados a partir de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO:** Fijar la garantía definitiva en el 4% del precio de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, cantidad que habrá de ser ingresada en la Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

**TERCERO:** Formalizar los contratos en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **7º.- ESCRITOS VARIOS.**

**7.1.-** Dada cuenta del Auto de fecha 27 de marzo de 2007, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la pieza de ejecución provisional del Recurso 803/2002.

Visto el art. 104 de la Ley 29/98, de 13 de julio, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Llevar a puro y debido efecto el fallo de dicho Auto, en sus propios términos, ordenando la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., a los efectos de su publicidad oportuna.

**SEGUNDO:** Interponer Recurso de Súplica y, en su caso, posterior recurso de Casación.

**7.2.-** Vista la memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "**Renovación de la red de abastecimiento en San Cristóbal de Valdueza**", valorada en 60.056,73 €, y hallada conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la memoria para la ejecución de la obra “Renovación de la red de abastecimiento en San Cristóbal de Valdeza”, ordenando se de al expediente la tramitación reglamentaria.

**7.3.- Modificación de los convenios específicos de colaboración suscritos el 23 de septiembre de 2005 con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para promover 60 viviendas convenidas en La Placa.**

Visto el expediente de referencia, y con el fin de adecuar su contenido a las licencias municipales de obra, otorgadas por la administración municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la autorización de las siguientes variaciones:

<b>PROMOCIÓN</b>	<b>AÑO 2006</b>	<b>AÑO 2007</b>	<b>AÑO 2008</b>	<b>TOTAL</b>
28 viviendas Calle Islas Baleares	288.000	196.000	188.000	672.000
32 viviendas en Calle Alicante	288.000	96.000	384.000	768.000

**7.4.- PROMOCIONES CAMINO DE SANTIAGO BIERZO S.L.** solicita licencia de parcelación para fincas sitas en Carretera de Fabero, esquina Calle Hospital de Peregrinos (Columbrianos), con referencia catastral 6164227 y 6164228, de 419,00 m<sup>2</sup> y 575 m<sup>2</sup>, respectivamente, previa agrupación de las mismas en una de 994 m<sup>2</sup>.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que las fincas se sitúan según el PGOU vigente en suelo clasificado URBANO, regido por la Ordenanza 7,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a PROMOCIONES CAMINO DE SANTIAGO BIERZO S.L. para segregar finca en Carretera de Fabero, esquina Calle Hospital de Peregrinos (Columbrianos), y constituir las siguientes fincas:

- PARCELA Nº 1, con una superficie de 682,12 m<sup>2</sup>
- PARCELA Nº 2, con una superficie de 311,88 m<sup>2</sup>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.